REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. **1978-00508**
PROCESO: **SUCESIÓN**
CAUSANTE: **ANASTASIO SANDOVAL HENANDEZ**

Se **NIEGA** la certificación solicitada por el apoderado de la heredera del citado causante Luz Marina Sandoval Ríos, en escrito allegado en correo electrónico del 23/11/2022, pues procediendo la misma por parte del juez "**sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia escrita en el expediente**", (art. 115 del C.G.P.); esos supuestos **no** se cumplen en el presente asunto respecto de lo requerido, de lo cual hay constancia en el expediente.

Obsérvese que se solicita se certifique que no fue posible dar trámite a la reconstrucción del expediente e indicar los motivos; sin embargo, de la revisión de lo actuado obra que ese trámite sí se dio y que culminó con negativa de la reconstrucción del expediente en audiencia del 28 de mayo de 2015 (fl. 229 Cd 1), decisión que incluso fue objeto de recurso de apelación, la cual fue confirmada por el superior en proveído del 6 de julio de 2015, es decir, que de ello hay constancia escrita en el expediente lo que impide ser certificado.

En cuanto a que se certifique que no hubo registro del trabajo de partición no es un hecho ocurrido en presencia del juez en ejercicio de sus funciones; téngase en cuenta que en este asunto está claro que el expediente fue entregado a la apoderada de la sucesión para su protocolización, trámite subsiguiente (protocolización, registro) que no debía hacerse en presencia del juez ni correspondía a este inspeccionar.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9904a2c19ed155b12fcb497ca1a243b84516682a964f5135377b106fcd89fedc**

Documento generado en 29/11/2022 09:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica